

AUTO INTERLOCUTORIO No. 597

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Alirio Caicedo Martínez

Demandado: Richard Efrén Paz Rincón

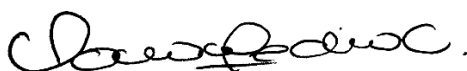
Rad: 2020-00153-00

En atención a los memoriales presentados por el apoderado del parte demandante el 11 de febrero de 2021 y 18 de febrero de 2021 obrantes en el cuaderno de medidas, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO; DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente que recibe el demandado Richard Efrén Paz Rincón como empleado de la empresa de SEGURIDAD EXPERTO. Límitese el embargo a la suma de \$10'200.000. Oficiese.

SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de corrección del oficio No. 1006 del 07 de julio de 2020, en tanto aunque allí se señaló de manera errada el número de cedula del demandado, lo cierto es que en la comunicación proveniente de SEVICOL se indica de manera correcta el número de identificación del demandado, al paso, que contrario a lo manifestado por el actor, el embargo no fue rechazado por una presunta inconsistencia en el número de identificación de éste sino a la ausencia de vínculo laboral.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 51 DE HOY 19 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bc42a4b513aaa162494f44df475bc64f27baea70166076f2fdd7d63a64ea0e**

Documento generado en 16/04/2021 05:13:45 PM